

# COMISIÓN DEL CODEX ALIMENTARIUS



Organización de las Naciones  
Unidas para la Alimentación  
y la Agricultura



Organización  
Mundial de la Salud

S

Viale delle Terme di Caracalla, 00153 Roma, Italia - Tel: (+39) 06 57051 - Correo electrónico: [codex@fao.org](mailto:codex@fao.org) - [www.codexalimentarius.org](http://www.codexalimentarius.org)

Tema 6 del programa

CRD06

## PROGRAMA CONJUNTO FAO/OMS SOBRE NORMAS ALIMENTARIAS COMITÉ COORDINADOR FAO/OMS PARA AMÉRICA LATINA Y EL CARIBE

Vigésima segunda reunión

Virtual

24-28 de octubre de 2022

### LABOR DEL CODEX PERTINENTE PARA LA REGIÓN

*Comentarios de Chile*

Chile agradece el documento preparado por la Presidencia y Secretaría del CCLAC, y en base a las recomendaciones, se permite hacer comentarios sobre el Cuadro 3, donde se ha identificado la necesidad de añadir tres importantes temáticas para el establecimiento de posiciones regionales en la próxima reunión del CCLAC, las cuales se detallan a continuación:

#### **I. COMITÉ DEL CODEX SOBRE ADITIVOS ALIMENTARIOS (CCFA) - Uso de determinados aditivos en vino.**

En la CCFA49 el *tema 5d del programa - Documento de debate sobre el uso de determinados aditivos alimentarios en vino* el Comité discutió el tema y concluyó al respecto que por la falta de consenso sobre el texto analizado durante plenaria, particularmente a nota a relacionar con las disposiciones sobre aditivos alimentarios que pertenezcan a las siguientes clases funcionales: reguladores de la acidez, estabilizantes y antioxidantes para las categorías de alimentos del vino, el Comité acordó suspender el examen de este tema y tomó nota de que las disposiciones sobre aditivos alimentarios para el vino de uva (CA 14.2.3) se mantendrían en el trámite 4 (REP17/FA49 párr.102).

La incorporación de los aditivos discutidos durante la CCFA49 hubiese permitido avanzar en la armonización de la normativa internacional en esta materia, debido a que el contar con un referente en Codex Alimentarius facilita la comercialización, inocuidad, autenticidad e integridad de estos productos.

Durante la CCFA52 se discutió en el tema 9 del programa, nuevamente este tema retenido en el Comité, en donde se concluyó que el Comité aceptó pedir a Chile, como autor, y a la Unión Europea y los Estados Unidos, como coautores, para que preparen un documento de debate para seguir analizando los problemas y presentar recomendaciones específicas. El documento de debate se incluiría en el programa para la CCFA53 (REP21/FA52 párr. 240).

Actualmente Chile junto a los coautores, se encuentran trabajando en el documento de debate solicitado por el CCFA, con el fin de avanzar en una propuesta que permita llegar a un consenso respecto del uso de los aditivos en vinos, para su eventual incorporación en la Norma General sobre Aditivos Alimentarios (NGAA).

Es por esta razón es que Chile solicita a los países miembros del CCLAC que apoyen esta propuesta de trabajo durante la 53° Reunión del Comité del Codex sobre Aditivos Alimentarios (CCFA53) que se realizará en 2023.

#### **II. COMITÉ DEL CODEX SOBRE CONTAMINANTE DE LOS ALIMENTOS (CCCF) - Propuesta de establecimiento de Niveles Máximos (NM) para Arsénico Inorgánico en moluscos y pescados.**

En la actualidad la Norma general para los Contaminantes y las Toxinas presentes en los Alimentos y Piensos (CXS 193-1995) no considera estas matrices para Arsénico Inorgánico.

A su vez países miembros como la Unión Europea han estado realizando modificaciones a sus regulaciones internas, particularmente para este tema se ha hecho la modificación a la regulación EC 1881/2006, incorporando en ella niveles máximos para Arsénico Inorgánico en matrices de moluscos y pescados, la cual tiene entrada en vigor para el 2023.

Los niveles máximos propuestos de acuerdo con los datos disponibles, para Chile serían un potencial obstáculo al comercio, de acuerdo con los niveles que se conocen para Arsénico total en estos productos; más aún si la reglamentación de la Unión Europea se utiliza por otros países como referencia, dificultando no sólo el comercio con los países comunitarios, sino que potencialmente con el resto del mundo, esto ante la falta de un nivel en los textos del Codex Alimentarius.

Por otra parte, la metodología de ensayo para la determinación de Arsénico Inorgánico no está masivamente implementada en los países del CCLAC, y por tanto se hace necesario resguardar, en caso de que se establezcan NM para este analito, que se autorice a medir en primera instancia el Arsénico total, y sólo si el NM para Arsénico Inorgánico es superado, se deba analizar para este analito en particular, por las dificultades que esto conlleva.

Por lo anteriormente expuesto es que Chile desea solicitar a la región del CCLAC que se analice esta información y en base a ella apoyar la propuesta de trabajo para el establecimiento de estos NM.

### **III. COMITÉ DEL CODEX SOBRE RESIDUOS DE PLAGUICIDAS (CCPR) - Directrices para el reconocimiento de sustancias activas o usos autorizados de sustancias activas de baja preocupación en materia de salud pública que se consideran exentos del establecimiento de límites máximos de residuos o que no dan lugar a residuos.**

Luego de realizada la 53° Reunión del CCPR en julio del año 2022 de manera virtual, el Comité acordó adelantar al trámite 8 para adopción por la CAC las Directrices para los compuestos de baja preocupación en materia de salud pública que pueden estar exentos del establecimiento de CXL o que no dan lugar a residuos (REP22/PR53 párr. 196), directriz que se encuentra en el Apéndice IX del reporte.

Considerando la importancia de este trabajo para la región, se solicita al CCLAC adopte una posición regional para el apoyo al avance a trámite 8 de la Directriz para que sea adoptada en la CAC45.